



Gobierno Municipal 2021-2024

CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 077/2024

CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 077/2024 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL CHUVÍSCAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 26 de junio de 2024, LAS PARTES celebraron el Contrato de Obra Pública número 077/2024, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA".

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de de \$5,860,289.09 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución 210 días naturales, debiendo iniciarlos el día 01 de julio de 2024 y terminarlos a más tardar el 26 de enero de 2025, otorgando el 30% de anticipo del total del contrato.

I.3. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-FODESM-OP-037, de

Página 115

Dirección de Obras Públicas



fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que en fecha 09 de julio de 2024, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió **Acuerdo de Autorización de Convenio Modificadorio por Plazo al Contrato de Obra Pública Pública número 077/2024**, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que se requiere reducir el plazo de ejecución derivado de los lineamientos establecidos por el programa de inversión correspondiente al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), en los que se estipula que la aplicación de los recursos deberá ser a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

Dicha modificación no cambia la naturaleza y características esenciales de la obra, reduciendo el plazo de ejecución de la obra en **41 días naturales**, lo cual equivale al **19.52% (DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO)** según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificadorio Por Plazo de fecha 09 de julio de 2024; Estableciéndose como nueva fecha de término el día **16 de diciembre de 2024**.

I.5. Así mismo, el contratista manifiesta no tener inconveniente con la modificación del plazo de ejecución, mediante escrito recibido por la Subdirección de Infraestructura Urbana de esta Dirección el día 09 de julio de 2024.

I.6. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra Pública mencionado.

I.7. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

Dirección de Obras Públicas



II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para reducir el plazo de ejecución de la obra denominada: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA"**, trabajos que se realizarán a más tardar el día 16 de diciembre de 2024.

II.2. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-FODESM-OP-037, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el **19.52% (DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO)** del plazo pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.



Gobierno Municipal 2021-2024

CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 077/2024

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos descritos en la declaratoria I.1, del presente convenio en la obra: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA"**.

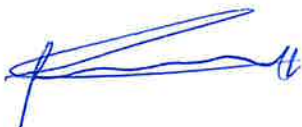
SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 16 de diciembre de 2024, en razón de la reducción de los 41 días naturales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

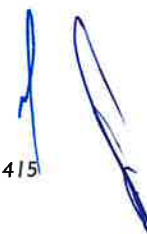
CUARTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


Dirección de Obras Públicas


Página 415



Gobierno Municipal 2021-2024

CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 077/2024

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL CHUVÍSCAR, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio I por Plazo al Contrato de Obra Pública número 077/2024 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA", celebrado el 09 de julio de 2024.



ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE
CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 077/2024

ACUERDO DE AUTORIZACION DE CONVENIO QUE EMITE EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 077/2024, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de junio de 2024, se celebró con la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL CHUVÍSCAR, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 077/2024, el cual tiene como objeto los trabajos de: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA", por un monto de \$5,860,289.09 (cinco millones, ochocientos sesenta mil, doscientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días naturales, debiendo iniciarlos el día 01 de julio de 2024 y terminarlos a más tardar el día 26 de enero de 2025, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 077/2024, relativo al plazo de ejecución, derivado de los lineamientos establecidos por el programa de inversión correspondiente al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), en el que se estipula que la aplicación de los recursos deberá ser a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal, y debiendo reintegrar a más tardar el día 15 de enero de cada año el recurso que no haya sido ejercido, así mismo el contratista manifiesta no tener inconveniente con la modificación del plazo de ejecución.

Debido a la circunstancia citada, se justifica la reducción del plazo de ejecución en 41 (cuarenta y un) días naturales para la conclusión de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 01 de julio de 2024 al 16 de diciembre de 2024.

ACUERDO

Dirección de Obras Públicas



**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE
CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 077/2024**

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización 2024-PDM-FODESM-OP-037, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, de fecha 10 de abril de 2024.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere reducir el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día **16 de diciembre de 2024**.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



**DICTAMEN TÉCNICO DEL CONVENIO
MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA No. 077/2024**

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 077/2024 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA"

El Subdirector de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen Técnico, mediante el cual se solicita la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de junio de 2024, se celebró con la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL CHUVÍSCAR, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 077/2024, el cual tiene como objeto los trabajos de: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA"**, por un monto de **\$5,860,289.09** (cinco millones, ochocientos sesenta mil, doscientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días naturales, debiendo iniciarlos el día 01 de julio de 2024 y terminarlos a más tardar el día 26 de enero de 2025, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 077/2024, relativo al plazo de ejecución, derivado de los lineamientos establecidos por el programa de inversión correspondiente al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), en el que se estipula que la aplicación de los recursos deberá ser a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal, y debiendo reintegrar a más tardar el día 15 de enero de cada año el recurso que no haya sido ejercido, así mismo el contratista manifiesta no tener inconveniente con la modificación del plazo de ejecución.

Debido a la circunstancia citada, se justifica la reducción del plazo de ejecución en 41 (cuarenta y un) días naturales para la conclusión de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 01 de julio de 2024 al 16 de diciembre de 2024.

DICTAMINA

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización 2024-PDM-FODESM-OP-037, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, de fecha 10 de abril de 2024.

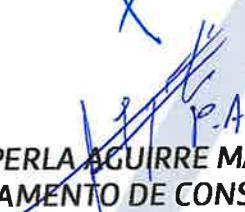


**DICTAMEN TÉCNICO DEL CONVENIO
MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA No. 077/2024**

- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, **se requiere reducir el plazo de ejecución**, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 16 de diciembre de 2024.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA


ING. PERLA AGUIRRE MÁRQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA


ING. ISMENE VIRIDIANA PÉREZ MARTÍNEZ
RESIDENTE DE OBRA



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 077/2024

ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 077/2024, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA".

El Subdirector de Infraestructura Urbana, de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero, penúltimo y fracción II del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen a efecto de determinar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de junio de 2024, se celebró con la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL CHUVÍSCAR, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 077/2024, el cual tiene como objeto los trabajos de: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA"**, por un monto de **\$5,860,289.09** (cinco millones, ochocientos sesenta mil, doscientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.) más el correspondiente **Impuesto al Valor Agregado**, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días naturales, debiendo iniciarlos el día **01 de julio de 2024** y **terminarlos a más tardar el día 26 de enero de 2025**, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 077/2024, relativo al plazo de ejecución, derivado de los lineamientos establecidos por el programa de inversión correspondiente al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), en el que se estipula que la aplicación de los recursos deberá ser a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal, y debiendo reintegrar a más tardar el día 15 de enero de cada año el recurso que no haya sido ejercido, así mismo el contratista manifiesta no tener inconveniente con la modificación del plazo de ejecución.



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 077/2024

Debido a la circunstancia citada, se justifica la reducción del plazo de ejecución en 41 (cuarenta y un) días naturales para la conclusión de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 01 de julio de 2024 al 16 de diciembre de 2024.

CONSIDERACIONES

Que es necesario revisar los indirectos y el financiamiento, por lo cual se realiza las siguientes consideraciones:

- El contrato objeto del presente se encuentra vigente por lo cual es procedente realizar la presente revisión.
- La presente revisión se efectúa respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios.
- La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión.
- De la información que se encuentra en el contrato el porcentaje de Indirectos y financiamiento propuesto originalmente corresponde a: 20.16 % y 0.04% respectivamente.
- La Dirección de Obras Públicas establece junto con el contratista que no es necesario realizar modificaciones a los indirectos y financiamiento establecidos en el contrato.

DICTAMEN

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se dictamina que según la revisión realizada por la Subdirección de Infraestructura Urbana de la Dirección de Obras Públicas en conjunto con el contratista, efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactado, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las nuevas condiciones al Contrato de Obra Pública No. 077/2024, denominado: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA"**.



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 077/2024

- II. El presente no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Anexo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los nueve días de julio del año dos mil veinticuatro.

POR LA DIRECCIÓN

ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

POR EL CONTRATISTA

DRA. MARIA FERNANDA SALCIDO TORRES
CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL CHUVÍSCAR, S.A. DE C.V



**CONSTRUCCIONES
Y TRITURADOS
DEL CHUVISCAR S.A. DE C.V.**

Chihuahua, Chih., a 09 de Julio del 2024

**ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE:**

Por medio de la presente me refiero a la obra pública con número DOPM-28-2024, relativa a la obra: **"Pavimentación con concreto hidráulico de calles en la colonia Villa Nueva II Etapa"**, que fue asignada a mi representada a través del contrato número **077/2024**, para llevarse a cabo con un periodo de ejecución del 1° de Julio del presente año y concluir el 26 de Enero del 2024; al respecto me permito solicitarle a Usted con todo respeto de no tener inconveniente que la fecha de término de la obra en mención sea el 16 de Diciembre del 2024, por así convenir a los intereses de mi representada.

Sin mas por el momento y en espera de una respuesta favorable a mi petición me despido y agradeciéndole de antemano sus finas atenciones.

A T E N T A M E T E

**DRA. MARIA FERNANDA SALCIDO TORRES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIONES
Y TRITURADOS DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.**

